

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-61
		Versión: 01
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>		Página 1 de 10

Fecha de elaboración de la solicitud:	xx	de	xx	de	2022
Dependencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
Estudio Previo Nro.: XXX de 2022- CEEC XXX					

(Nota General: Las notas señaladas en todo el documento son ilustrativas y orientadoras de la información que se debe diligenciar. Deberán eliminarse una vez se haya diligenciado la información)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica/Dimensión		
Componente/Reto		
Programa:		
Proyecto:		

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

Nota: éste numeral no se modifica

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

	FORMATO	F-AP-GC-61
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES		Página 2 de 10

Objeto

XXXXXXXXXXXX

Nota: Aquí se coloca el objeto que se pretende contratar. Para su elaboración se recomienda tener en cuenta: la formulación del objeto contractual debe ser amplia pero concreta y precisa, sin incluir cantidades, fechas o lugares específicos. También se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Contratación Directa.

Cuando no exista pluralidad de oferentes

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

3.1. Alcance

XX

Nota: En este punto se podrá indicar la fecha, el lugar, propósitos o metas esperadas con el presente proceso de contratación, la cantidad de bienes, la población beneficiaria, y demás condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollará el objeto contractual

4. Presupuesto estimado del contrato :

Valor ¹	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro

Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el acuerdo municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento _____

Anticipo: la Agencia NO dará anticipo al contratista para la ejecución de este BIEN O SERVICIO

¹ Es el valor específico que se va a tomar de cada rubro, pero debe sumar el total de lo que arroja el análisis del sector.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Profesionalización de Recursos</p>	FORMATO	F-AP-GC-61
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES		Página 3 de 10

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para la determinación económica del contrato la entidad (describir cómo se determina el valor del contrato, teniendo en cuenta la revisión y análisis del valor del bien o servicio.)

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago²: la Agencia , pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: El pago lo hará la Agencia al Contratista, por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.

Nota: Para certificar el pago de los aportes a la seguridad social del personal vinculado directo deberá aportar la planilla de pagos donde conste el aporte de cada empleado y por cada personal prestador de servicios se deberá aportar la planilla consolidada de pago.

5. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual de XXXXX (X) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el XX de diciembre de 2022 y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

6. Ubicación :

El Servicio se prestará xxxxxxxx

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

² Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

	FORMATO	F-AP-GC-61
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES		Página 4 de 10

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad

- XXXXXXXX

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del porqué debe realizarse a través de este tipo de proceso, es decir donde se justifique que: es titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, es proveedor exclusivo del bien o servicio en el territorio nacional.

Requisitos de experiencia:

- XXXXXXXXXXXXX

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ³	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1				
1				
1				
1				
1				
1				

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para el inicio de la

³ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p style="text-align: center;">F-AP-GC-61</p>
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>		<p style="text-align: center;">Página 5 de 10</p>

ejecución del contrato.

8. REQUISITOS LEGALES

PARA PERSONA JURIDICA⁴

- Certificado de existencia y representación legal.
- La sociedad tendrá un término de duración igual al término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato.
- El representante legal de la sociedad deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- Copia RUT actualizado.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 % del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas del representante legal.
- Propuesta técnica y económica.
- Certificado del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de autor adscrita al Ministerio del Interior, Superintendencia de Industria y Comercio o las certificaciones de quien acredita de ser un distribuidor exclusivo para el territorio nacional.
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigente
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones)
- Antecedentes disciplinarios de la empresa, el representante legal y el suplente (verificados por la entidad)
- Antecedentes Fiscales de la empresa, el representante legal y el suplente (verificados por la entidad)
- Antecedentes Judiciales del representante legal y el suplente (verificados por la entidad)
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, del representante legal y el suplente verificados por la entidad

9. Obligaciones del Contratista:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -

⁴ Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GC-61
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES		Página 6 de 10

SAPIENCIA- a cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA-.

9.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) XXXXXXXX
- b) XXXXXXXX
- c) XXXXXXXX

9.3 Obligaciones de la Agencia:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Posterior al Grado</small>	FORMATO	F-AP-GC-61
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES		Página 7 de 10

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por la AGENCIA.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Exigir al contratista el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con que atiende el contrato, reportados a la Administradora de Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
9. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
10. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
11. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social integral y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.
13. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
14. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
15. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas de la Agencia.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el comité estructurador CEEC ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

11. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

	FORMATO	F-AP-GC-61
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES		Página 8 de 10

Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA-, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

12. Garantías:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de la AGENCIA, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancada; teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Estas deberán ser constituidas dentro de los TRES (3) días siguientes a la firma del presente contrato, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa comprobada por parte de EL CONTRATISTA y debidamente informada a la AGENCIA, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato.

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	DE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15%	Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15%	Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salados, prestaciones sociales e indemnizaciones	15%	Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años mas

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

14. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-61
		Versión: 01
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>		Página 9 de 10

La determinación de impuestos de contrato con persona jurídica dependerá del objeto del contrato, el tipo de empresa entre otras consideraciones.

16. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-61
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</p>		<p style="text-align: right;">Página 10 de 10</p>

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022	Fecha: 21 de enero de 2022